

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **KFZ-560**, de propiedad de **GLORIA ACEVEDO MOZO**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado **BANCO DE BOGOTA S.A**, en el parqueadero CIJAD S.AS. ubicado en la Carrera 15 No. 17 A 20 de Bogotá.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado **JORGE PORTILLO FONSECA**, como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez